



I. MUNICIPALIDAD DE TENO
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 477 /2026

**APRUEBA BASES DE POSTULACION FERIA DE
EMPRENDIMIENTO DIA DE LA NIÑEZ 2026, DE
LA I. MUNICIPALIDAD DE TENO**

TENO, 21 de julio de 2026

VISTOS:

Estos antecedentes:

- a) En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
- b) Ley 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Ordenanza N°02/2023 de fecha 31 de octubre del 2023
- d) El memorándum N°1214 de fecha de fecha 21 de Julio de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que envía solicitud de decreto que aprueba bases de postulacion Feria de Emprendimiento Dia de la Niñez 2026;
- e) La providencia N° 6158, de fecha 21 de julio de 2026, de la Oficina de Partes de Secretaria Municipal; he acordado y dicto lo siguiente:

DECRETO:

PRIMERO:

APRÚEBASE, las Bases de postulación a la **"Feria de Emprendimiento del día de la niñez 2026"** de la comuna de Teno, consistente en 20 stand de emprendedores y 5 foodtrucks que ofrecerán productos relacionados con la temática infantil, a realizarse desde el día 08 de agosto de 2026, en en la parte exterior del estadio (Calle Dr. Faundez) de la comuna de Teno

SEGUNDO:

ESTABLECESE, la siguiente comision para la admisibilidad y evaluación de las postulaciones:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Profesionales Programa Omil
- Profesional de Administración
- Representante de la corporacion de cultura.

TERCERO:

PUBLÍQUESE, las presentes bases página web de la municipalidad www.teno.cl.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, INFORMATICA MUNICIPAL Y ARCHIVESE EN SECRETARIA MUNICIPAL.



JUAN C. VALDÉS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL

WFG/JCV/CH

Distribución:

- Dirección de Desarrollo comunitario
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y finanzas
- Secretaría Municipal



WILDO R. FARIAS GONZÁLEZ
ALCALDE



BASES FERIA DE EMPRENDIMIENTO DEL DIA DE LA NIÑEZ 2026

1. ASPECTOS GENERALES

En el marco del Mes de la Niñez, la Ilustre Municipalidad de Teno invita a participar en la Feria de Emprendimiento del Día de la Niñez 2026, una instancia pensada para brindar a la comunidad un espacio donde adquirir detalles para festejar a los niños y niñas de Teno, promoviendo a su vez la generación y el aumento de ingresos para los emprendedores y artesanos locales.

Se invita a participar en la postulación de esta actividad que contará con **20 cupos** para diversos emprendedores y artesanos que ofrecerán productos relacionados con la temática infantil y **5 cupos** para comerciales identificados como **FOODTRUCKS**

Para la actividad se dictan las siguientes bases que regirán las postulaciones a los puestos de la “Feria del Día de la Niñez 2026”, los requisitos y su funcionamiento.

2. CRONOGRAMA Y HORARIOS FERIA DE EMPRENDIMIENTO DÍA DE LA NIÑEZ 2026

ACTIVIDAD	PERIODO
Publicación de bases de postulación Feria Día de la Niñez	21 de julio
Inscripción y recepción de antecedentes	21 de julio hasta el 27 de julio
Selección de emprendedores y artesanos	28 y 29 de julio
Contacto con seleccionados	30 de julio al 31 de julio
Pago de permisos	03 de agosto
Instalación y días de funcionamiento de la feria	08 de agosto

3. DIFUSIÓN DE BASES FERIA DIA DEL NIÑO 2026

Las bases de funcionamiento de la Feria Día de la Niñez 2026 serán publicadas y dadas a conocer el día 20 de julio de 2026, y podrán ser descargadas desde la página web institucional www.teno.cl.

4. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO DEL DIA DEL NIÑO 2026

La feria del Día de la niñez será realizada en la parte exterior del estadio (Calle Dr. Faundez) de la comuna de Teno y su funcionamiento será realizado durante el día 8 de agosto desde las 13:00 horas hasta las 18:30 horas



5. POSTULACIÓN A LA FERIA

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Cédula de Identidad vigente.
- ✓ Contar con un emprendimiento relacionado a la venta de productos infantiles.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ Ficha de postulación.
- ✓ Fotocopia cédula de identidad.
- ✓ Cartola registro social de hogares.
- ✓ Fotografías impresas de los productos a vender.
- ✓ Imagen digital del logo del emprendimiento si es que tuviese.
- ✓ De postular como foodtruck, debe adjuntar:
 - Resolución sanitaria vigente.
 - Descripción de productos a vender.

La recepción de la ficha y anexos correspondientes se realizará desde el día martes 21 hasta el lunes 27 de Julio desde las 09:00 a 13:00 horas en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), La entrega de los documentos mencionados debe de ser en un sobre cerrado en los horarios anteriormente indicados.

SOLO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES FUERA DEL PLAZO INDICADO, EN CASO DE NO COMPLETAR LOS 25 CUPOS DISPONIBLES.

6. LOS RUBROS O GIROS:

En la feria del Día de la Niñez, en general, podrán venderse todo tipo de productos relacionados al comercio infantil. No obstante, lo anterior, queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

- Venta y expendio de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, independiente de su graduación y en cualquier tipo de envase.
- Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
- Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
- Venta de alimentos que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
- Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
- Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
- Artículos nocivos para la salud.
- Venta de cigarros
- Venta de fuegos artificiales.



7. SELECCIONADOS

La comisión organizadora que seleccionará a los candidatos se encuentra conformada por:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Profesionales Programa Omil
- Profesional de Administración
- Representante de la corporación de cultura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que se ajusten a las bases serán evaluadas en consideración a los siguientes criterios y factores, utilizándose dos decimales para la ponderación:

a) REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 50%

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	NOTA
Registro Social de Hogares con residencia en la comuna de Teno, con tramo bajo 40%	7.0
Registro Social de Hogares con residencia en la comuna de Teno, con tramo entre 41% y 70%	5.0
Registro Social de Hogares con residencia en la comuna de Teno, con tramo sobre 71%	3.0
Registro Social de Hogares con residencia en otras comunas, con tramo bajo 40%	1.0

b) TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS A VENDER 50%

TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS A VENDER	NOTA
Productos de elaboración propia no industrializados.	7.0
Productos de reventa relacionados a Día de la niñez, tales como: juguetería, accesorios, etc.	5.0
Otros productos no considerados en las categorías anteriores.	2.0

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ($a \times 50\%$) + ($b \times 50\%$) arrojando la nota final de calificación de la postulación.

En caso de que existiera un empate entre dos o más postulantes, se determinará en primer lugar en razón a la venta de productos que sean elaborados de forma artesanal. Si persiste el empate se procederá a un sorteo entre los involucrados, lo que será verificado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

Teniendo las calificaciones de cada postulante, se tomará contacto a través de llamado telefónico con los seleccionados el día 30 de julio al 31 de julio. En caso de que algún emprendedor o foodtruck, se retracte de su postulación se seleccionará a otro postulante que cumpla con los requerimientos de acuerdo a la lista de espera de mayor a menor puntaje obtenido.



8. VALOR Y PAGO DEL PERMISO MUNICIPAL:

Los postulantes que sean seleccionados deberán pagar el permiso municipal para poder realizar sus labores el día de la feria, el pago debe de ser al contado el 3er día del mes de agosto en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Teno, en horario de 09:00 a 13:00 horas. El valor del permiso corresponde:

- Comercio y stands: 20% de la UTM del mes de agosto (\$71.649) es de \$14.330 valor día, y sumado a esto el pago de bienes nacionales de uso público de un valor de 20% de la UTM \$14.330 dando un valor total de \$28.660. (valor estipulado según la Ordenanza N°02/2023 de fecha 31 de octubre del 2023)
- Foodtruck el valor del permiso corresponde al 50% de la UTM del mes de agosto (\$71.649) \$35.825 valor día, sumado a esto el pago de bienes nacionales de uso público de un valor de 20% de la UTM \$14.330 dando un valor total de \$50.155. (valor estipulado según la Ordenanza N°02/2023 de fecha 31 de octubre del 2023).

De no pagar el permiso municipal dentro del plazo establecido, se asignará el puesto a aquel postulante que esté en la lista de espera ordenada según puntaje.

9. ASIGNACIÓN DE STANDS:

La comisión organizadora de la actividad asignará los stands de acuerdo al emprendimiento y se le informará la ubicación correspondiente, el mismo día de inicio de la feria; es decir, el día 08 de agosto a las 12:00 horas.

10. INSTALACIÓN Y ASPECTOS A CONSIDERAR:

Para la realización de la feria de emprendimiento del Día de la Niñez 2026, la Municipalidad proporcionará un stand para cada emprendedor que participe, el cual se encontrará identificado con el nombre del emprendimiento correspondiente, los participantes deberán traer su mesa, sillas, mantel de tela blanco o negro, artículos o productos a vender, entre otros objetos que permitan decorar o complementar su stand. Adicionalmente se les entregará una credencial de identificación en punto de instalación. Cabe señalar que los stands no contarán con electricidad ni agua.

11. NORMAS DE SEGURIDAD, SANITARIAS Y TRIBUTARIAS

- ❖ En cuanto a las obligaciones tributarias, éstas serán de exclusiva responsabilidad de cada adjudicatario; los cuales deberán tramitar personalmente las autorizaciones ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ❖ El municipio no se hace responsable por las infracciones que pueda ocasionar el no pago de los permisos de otros servicios públicos.



12. PROHIBICIÓN

- ❖ Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los días de desarrollo de la actividad, en los espacios orientados a las calles Soto Mayor y Arturo Prat.
- ❖ Se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional.

13. OTRAS DISPOSICIONES

La municipalidad quedará liberada de toda responsabilidad si, por razones climáticas o de fuerza mayor, se viera afectado el correcto funcionamiento de los stands y demás instalaciones destinadas a la actividad. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ocurrir dichas contingencias climáticas, la administración evaluará la reprogramación de la actividad en función de los motivos antes señalados.

Cabe señalar que la ejecución de la feria está directamente vinculada al evento central municipal; por ende, ante cualquier eventualidad que exija la suspensión, postergación o modificación de la jornada —ya sea por razones climáticas, de logística o de fuerza mayor—, la feria se adherirá de manera automática a dichos cambios, lo cual será comunicado a través de los canales oficiales.

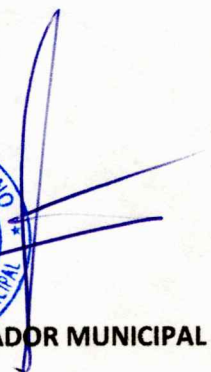
Cada locatario será responsable de mantener el orden y aseo de su espacio y frente de local. De no dar cumplimiento a esta indicación se procederá a notificar por medio de una amonestación verbal, de persistir esta situación, y en la medida que se altere el normal desarrollo de la actividad, se podrá disponer, la cancelación del permiso, y disponer el cese inmediato de la participación en el evento, sin perjuicio de que, lo anterior, será evaluado en otros eventos concursales de la comuna.

Así como también quedará exento de toda responsabilidad por los daños o perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia del expendio de comestibles que no cumplan con las indicaciones impartidas por la autoridad sanitaria.

Teno, julio de 2026



GONZALO IBARRA DÍAZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



ADMINISTRADOR MUNICIPAL